RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS 2020 717563
Lote I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA) LOTE 2021 3684

Mediante Resolución de 21 de enero de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 717563 **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS.**

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Referencia 2021/S 052-131083) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 2021, con un presupuesto base de licitación de 563.125,66 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 681.382,05 euros, siendo para el Lote I de 460.158,48 euros IVA (21%) incluido, y un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES.

El día 11 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación general del Sobre 1.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa. Se comprueba que ha tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	LOTES	
		I	II
1	EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	X	
2	WSP SPAIN-APIA SAU		X
3	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	X	
4	OMICRON.AMEPRO SA	X	
5	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L		X
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.		X
7	INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA	X	
	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	
8	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	X	
	VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SA	X	
9	MK INGENIERIA CIVIL, SLP	X	
	ICEACSA CONSULTORES, S.L.	X	
10	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	X	X
	URCI CONSULTORES SL	X	X
11	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU		X
	ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)		X
12	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU	X	
	INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	X	
13	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL	X	
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)	X	
14	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	X	
	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	X	
15	ZOFRE SLP	X	
	SOLUCIONES NORTH LINE, S.L.	X	

ALVARO REAL JIMENEZ | 28/10/2021 | PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, la Mesa observa los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, S.L.P.

AQUATEC declara en el DEUC que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, y **AIMA INGENIERÍA, S.L.P.** declara que no, entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas deberán aclarar, presentando un nuevo documento, si se va a subcontratar parte de la obra o no.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su apartado 10.3, la Mesa concede a los licitadores cuyas proposiciones presenten defectos u omisiones subsanables un plazo de tres días naturales para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace contar, que OMICRON AMEPRO S.A. declara su CONCURRENCIA con la empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.

El resto de las empresas han sido admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

El día 20 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación general del Sobre 1 en trámite de subsanación y la apertura del sobre 2.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por la UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, S.L.P. a la que se le ha requerido subsanación. Habiendo subsanado los defectos u omisiones advertidos, se acuerda su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procede a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El día 1 de julio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso, la apertura y examen del Sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 28 de junio de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

En el Lote 1, la empresa **OMICRON-AMEPRO SA.** y la **UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL** no superan la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo **no continúan en el procedimiento.** El resto de las empresas presentadas superan dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento.

En el Lote 2, todas las empresas presentadas superan dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento.

Seguidamente se procede a la **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El secretario procede a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OFERTA	EMPRESA	IMPORTE	BAJA
LOTE 1			
1	EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	302.270,73 €	20,52 %
3	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	303.092,83 €	20,30 %
7	INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA-INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	300.000,00 €	21,11 %
8	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SA	296.247,57 €	22,10 %
9	MK INGENIERIA CIVIL, SLP-ICEACSA CONSULTORES, S.L.	282.940,00 €	25,60 %
10	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.- URCI CONSULTORES SL	298.149,03 €	21,60 %
12	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	308.797,29 €	18,80 %
14	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	297.578,59 €	21,75 %
15	ZOFRE SLP-SOLUCIONES NORTH LINE, S.L.	284.000,00 €	25,32 %
LOTE 2			
2	WSP SPAIN-APIA SAU	141.695,99 €	22,50 %
5	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	143.490,00 €	21,52 %
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	145.000,00 €	20,69 %
10	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.- URCI CONSULTORES SL	143.707,15 €	21,40 %
11	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)	141.238,90 €	22,75 %

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad**, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

LOTE 1: Límite de temeridad: 295.078,91 €

- MK INGENIERIA CIVIL, SLP-ICEACSA CONSULTORES, S.L.
- ZOFRE SLP-SOLUCIONES NORTH LINE, S.L.

LOTE 2: Límite de temeridad: 141.562,07 €

- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 05 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se hace constar, que ninguna de las empresas incursas en valores anormales han atendido al requerimiento de justificación de sus ofertas anormalmente bajas. En consecuencia, se excluye del procedimiento a las siguientes empresas, por considerar sus ofertas anormalmente bajas:

LOTE 1:

- UTE MK INGENIERIA CIVIL, SLP-ICEACSA CONSULTORES, S.L.
- UTE ZOFRE SLP-SOLUCIONES NORTH LINE, S.L.

LOTE 2:

- UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

OFERTA	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 1			
1	UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUAS.A.U.(SUEZ ENVIROMENT)-AIMA INGENIERÍA,	39,28	59,58	98,86
2	UTE INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULOSA. - INGIOPSA INGENIERÍA, SL.	40,00	58,83	98,83
3	UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA21	38,80	56,07	94,87
4	UTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL. - URCI CONSULTORES SL	34,94	59,40	94,34
5	UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU – VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SA.	33,98	60,00	93,98
6	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	33,73	57,86	91,59
7	EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.	25,06	58,11	83,17
	LOTE 2			
1	UTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL. - URCI CONSULTORES SL	40,00	58,64	98,64
2	GESER INGENIEROS CONSULTORES, SL.	37,96	58,79	96,75
3	WSP SPAIN-APIA SAU	33,38	60,00	93,38
4	INGIOPSA INGENIERÍA, SL.	34,65	57,77	92,42

En consecuencia, se proponen al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por:

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Lote I:** UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, que obtiene 98,86 puntos y realizó una oferta económica por importe de 297.578,59 € (IVA excluido).

- **Lote II:** UTE CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL. - URCI CONSULTORES SL que obtiene 98,64 puntos y realizó una oferta económica por importe de 143.707,15 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

El día 16 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación presentada por las empresas que presentaron las mejores ofertas.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA.

- La UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA no acredita la solvencia técnica o profesional de **230.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de agua de abastecimiento en alta**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondientes al presente contrato.

- En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. opta por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, aportando notificación de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima la solicitud de excepcionalidad, pero sin aportar la propia Resolución. Deberá aportar dicha **Declaración de Excepcionalidad.**

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. presenta Plan de Igualdad aprobado el 31 de mayo de 2017, con vigencia de cuatro años, por lo que a priori no se encuentra en vigor. Deberá presentar nuevo **Plan de Igualdad vigente** en la actualidad, o documentación en la que se constate la prórroga del Plan presentado hasta este momento.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas a las que se les requiere subsanación un plazo de **tres días naturales** para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 28 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación,, para el examen de la documentación presentada por las empresas que presentaron las mejores ofertas en trámite de subsanación.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, en trámite de subsanación

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA.

En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. presenta como Declaración de excepcionalidad el escrito del Jefe de Servicio de Seguimiento de la Gestión y Apoyo al Empleo de las Personas con Discapacidad con el que se dice adjuntar resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, pero no aporta el documento adjunto. Deberá aportar la resolución que el escrito presentado dice adjuntar.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas a las que se les requiere subsanación un plazo de **tres días naturales** para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 5 de octubre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, , para el examen de la documentación presentada por el grupo de empresas que presentó la mejor oferta para el lote I.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa aportada, en tiempo y forma, por la UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, S.L.P. en respuesta al requerimiento de subsanación realizado por la Mesa. A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la **UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, S.L.P.**, que obtuvo **98,86 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **297.578,59 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que has presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, al igual que atendiendo a las ofertas económicas realizadas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIAS PROVINCIAS 2020 717563 para el Lote I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN EL VALLE DEL ALMANZORA (ALMERÍA) LOTE 2021 3684** a la **UTE AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - AIMA INGENIERÍA, S.L.P**. al ser la que mayor puntuación total obtiene, por un importe de doscientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos (**297.578,59€**) más sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y un euros y cincuenta céntimos (**62.491,50 €)** en concepto de IVA, total de trescientos sesenta mil setenta euros y nueve céntimos (**360.070,09 €**) y un plazo de ejecución de catorce (14) MESES.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos .

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua

ALVARO REAL JIMENEZ		28/10/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2n9306F6lUN769c088P10Ey7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	